

DCHONU No. 566/23

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y remite respuesta a la comunicación AL COL 6/2023, suscrita por varios Procedimientos Especiales.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 29 de septiembre de 2023

A la honorable

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Ginebra

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
Viceministerio de Asuntos Multilaterales

CUESTIONARIO

**COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
AL COL 6/2023**

El presente documento fue elaborado en respuesta a la solicitud del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, relativa a la eventual realización de un proyecto minero a gran escala (La Colosa) en Cajamarca (Tolima) que, según se menciona, podría representar vulneraciones de algunos derechos humanos.

La información consignada y relacionada fue proporcionada por las siguientes entidades: El Ministerio de Minas y Energía, la dirección especializada para los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Trabajo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y el Ministerio del Interior.

CUESTIONARIO

1. Por favor, facilite cualquier información adicional y/o comentario(s) que pueda tener sobre las alegaciones mencionadas.

Ministerio de Minas y Energía:

"El sector minero energético en Colombia, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, ha buscado promover el respeto de los derechos humanos en función de responder de manera propositiva y constructiva al deber del Estado de proteger los derechos humanos, y a los retos que la naturaleza de las operaciones del sector infiere sobre los derechos humanos.

En principio, de acuerdo con las disposiciones del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, y de los lineamientos incluidos en la Estrategia Nacional de DDHH y DIH 2014- 2034, se promulgó la Política de Derechos Humanos para el Sector Minero Energético mediante Resolución 40796 de agosto de 2018, a partir de la cual se estableció un marco de acción para la gestión atenta y responsable de los derechos humanos con base en las particularidades del sector, con un enfoque diferencial y de género como pilares transversales para su implementación.

Actualmente, con el propósito de avanzar, coordinar y reforzar institucionalmente la protección y garantía de los derechos humanos en un escenario de transformación productiva, con base en las normas de DDHH y Empresas, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", desde el Ministerio se está realizando la revisión y ajuste de la Política de Derechos humanos para el sector minero energético."¹

Ministerio del Trabajo:

"Se considera necesario precisar que en el texto se está solicitando solo información sobre Tolima y no de Antioquia o Putumayo; en este orden de ideas, respecto al proyecto en gran escala de La Colosa en Cajamarca Tolima, se encuentra que las pretensiones de la empresa Anglo Gold Ashanti Colombia en esa región las organizaciones de Cajamarca solicitaron al Consejo de Estado..., los resultados de la consulta popular que prohibió la minería en este territorio.

A comienzos del 2022 la Fundación para la Defensa de la Madre Tierra, la Corporación Cajamarca entre otros con la Alcaldía Municipal de Cajamarca manifestaron a la autoridad ambiental en el departamento del Tolima, Cortolima, mantener la decisión de terminar las concesiones de agua otorgadas a la empresa AngloGold Ashanti para el desarrollo del proyecto minero La Colosa. "Después de que la ciudadanía de Cajamarca le dijo no a la minería en su territorio a través de la consulta popular, Cortolima profirió las Resoluciones 1646 y 1649 de 2019, declarando la terminación de las concesiones de aguas otorgadas. La situación actual es que en el sitio según indica la Dirección Territorial de Tolima, está en la no existencia de operaciones allí

¹ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

*por parte de la empresa y mantiene solo un servicio de vigilancia del predio”.*²

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

“(…) los proyectos sobre los cuales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA tiene competencia privativa para otorgar licencias ambientales en el sector minero, así:

- a). Carbón: Cuando la explotación proyectada sea mayor o igual a ochocientos mil (800.000) toneladas/año.*
- b). Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada sea mayor o igual a seiscientos mil (600.000) toneladas/año para las arcillas o mayor o igual a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*
- c). Minerales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea mayor o igual a dos millones (2.000.000) de toneladas/año.*
- d). Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea mayor o igual a un millón (1.000.000) toneladas/año.*

*Frente a los proyectos mineros con volúmenes de explotación por debajo de los establecidos en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, son las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante Ley 768 de 2002, las competentes para otorgar o negar la Licencia Ambiental (...).”*³

2. *Sírvase indicar qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno para incluir una evaluación de los riesgos e impactos sobre el medio ambiente y los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación, al agua y a un medio ambiente seguro, limpio y saludable dentro del marco regulador de la minería y en todas las fases de los proyectos a gran escala.*

Ministerio de Minas y Energía:

“En el marco de la actualización de la política pública de Derechos Humanos para el sector minero energético, se están incluyendo

² Información allegada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. 45931 del 30 de agosto de 2023.

³ Información allegada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante oficio No. 370161 del 30 de agosto de 2023.

lineamientos de Debida Diligencia y Conducta Empresarial Responsable para que sean observados por los distintos actores y sectores del campo minero energético, así como que faciliten la realización de evaluaciones de riesgos e impactos en derechos humanos en las que se tengan en cuenta las vulnerabilidades particulares, de acuerdo con los enfoques diferenciales étnico, de género, etario y territorial.

Además, los mecanismos deben vincular la cadena completa de la transición desde los minerales estratégicos, generación, distribución, comercialización y consumo energético. De esta manera, se pueden identificar riesgos específicos que pueden enfrentar las poblaciones con la implementación de proyectos del sector.

Durante el año 2022 y lo avanzado del 2023, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) del Ministerio, ha liderado la socialización y puesta en marcha de acciones de articulación interinstitucional, la construcción de planes de acción conjuntos con las entidades adscritas al Ministerio (Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Nacional de Minería - ANM y Unidad de Planeación Minero Energética), la promoción del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas del sector, la implementación de una Estrategia de Relacionamento Territorial, un Observatorio Territorial y la atención de dinámicas de conflictividad a partir de la observancia del respeto a los derechos humanos.

Igualmente, se ha estado construyendo una herramienta para la identificación de los riesgos en derechos humanos dentro del Sector Minero Energético, denominada Mapa de Riesgos, que tiene por objeto consolidarse como un instrumento de gestión de información sobre las afectaciones del sector en el goce efectivo de derechos, a fin de adoptar acciones de prevención o mitigación teniendo en cuenta las poblaciones que son objeto de especial protección. Este Mapa de Riesgos tiene como objetivos específicos los siguientes: ·

Prevenir y gestionar – a partir del principio de corresponsabilidad – los riesgos que puedan afectar el goce efectivo de derechos en el marco de las actividades de la industria. ·

Consolidar y gestionar información sectorial sobre los riesgos que las actividades del sector pueden suponer sobre los derechos humanos. ·

Servir como herramienta para que las empresas del sector puedan identificar sus riesgos en derechos humanos siguiendo los estándares en debida diligencia en derechos humanos y cumpliendo con su deber de respetarlos.

Es importante precisar que en estos momentos el mapa de riesgos de derechos humanos del sector minero energético se encuentra en fase de finalización y se encuentra en revisión y ajustes técnicos.”⁴

Ministerio del Trabajo:

“(…) La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial en cumplimiento en su artículo 28 del Decreto 4108 de 2011 de la legislación laboral busca estimular y contribuir al desarrollo de una cultura de entorno laboral que abarque todos los aspectos como: relaciones laborales, salarios, condiciones generales de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, y lo concerniente con el cumplimiento de la seguridad social enmarcado dentro de los derechos humanos por medio de la función de fiscalización de inspección laboral.

Desde la dirección de Inspección Vigilancia y Control, se reitera el compromiso de promover el cumplimiento y respeto de los derechos humanos y la dignificación del hombre trabajador por medio del reconocimiento de sus derechos y garantizar que el trabajo a desarrollar se haga en condiciones óptimas de seguridad y salud que permitan mantener al trabajador su integridad física y mental.

Esta acción de protección la realiza mediante la inspección del trabajo. Es el instrumento más importante de la presencia e intervención del estado para diseñar, estimular y contribuir al desarrollo de una cultura de respeto que abarque todos los aspectos que potencialmente están bajo su competencia: relaciones laborales, salarios, condiciones generales de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, y aspectos relacionados con el empleo y la seguridad social.

⁴ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

En el marco de este instrumento de inspección, desarrolla la estrategia de inspección preventiva (asistencias), respecto a los sectores económicos más relevantes, definidos en el análisis de conflictividad laboral implementando el plan de intervención preventiva, el cual fomenta una cultura de cumplimiento de la normatividad laboral, mayor protección del trabajador, propiciando la colaboración entre trabajador y empleador, en los términos de atender sus responsabilidades y generar beneficios que mejoren las condiciones de ambas partes, y que conlleve a proponer la firma de un acuerdo de cumplimiento y mejora que prevenga dificultades y la inspección reactiva, cuando resulte necesario, y generalmente como último recurso, para llevar a cabo una acción coercitiva formal para conseguir el cumplimiento de la ley.

La dignificación del hombre trabajador significa que al reconocerse sus derechos ha de regular que el trabajo a desarrollar se haga en condiciones óptimas de seguridad y salud, que permitan mantener al trabajador su integridad física y mental. Se propicia por el respeto de los derechos humanos como lo es el derecho a la vida, a un trabajo digno, a un nivel de vida adecuado”.⁵

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

“(…) Frente a la medición de impactos para la evaluación ambiental de los proyectos, los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en proyectos de explotación minera, en específico el capítulo 8 “EVALUACIÓN AMBIENTAL” establece que es el interesado de la solicitud de licencia ambiental, quien selecciona la metodología para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que se ocasionarían con un determinado proyecto, la cual debe corresponder a una metodología reconocida y que sea adecuada para la estimación de los impactos ambientales. Esta evaluación debe considerar, especialmente, los impactos residuales, acumulativos y sinérgicos generados por la ejecución del proyecto, contemplando su relación con el desarrollo de otros proyectos ubicados en el área de influencia.

En la misma metodología se establece que: Los impactos ambientales significativos de interés para la definición del área de

⁵ Información allegada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. 45931 del 30 de agosto de 2023.

influencia, son aquellos impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y/o acumulativos, que por la afectación que producen al ambiente resultan de importancia para la sociedad, que los valora tomando en consideración múltiples perspectivas⁴- a fin de tomar una decisión respecto de la viabilidad ambiental de emprender el proyecto que los generaría.

Asimismo, este ejercicio debe partir de la caracterización de las áreas de influencia por componente, grupo de componentes o medio, la cual expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para analizar cómo el proyecto las modificará, razón por la cual, se deben analizar dos escenarios, a saber: la determinación de impactos ambientales con y sin proyecto.

Igualmente, en el estudio de impacto ambiental, se deben detallar las metodologías de evaluación empleadas, los criterios de valoración y la escala espacial y temporal de la valoración, la cual debe contar con sus respectivas categorías, de manera que facilite la ponderación cualitativa y cuantitativa de los impactos.

Así las cosas, la identificación de los impactos ambientales es fundamental para asegurar la calidad del EIA, dado que es un momento crucial para el proceso de licenciamiento ambiental, pues tiene repercusiones en la valoración de impactos, en la definición de las medidas y la zonificación de manejo, en las decisiones que tomen las autoridades ambientales y por supuesto, en los impactos no identificados que se configuren una vez se ponga en marcha el proyecto.

La Autoridad Ambiental en el ejercicio de evaluación de solicitudes de licencia ambiental, mediante equipos multidisciplinarios y especializados, realiza la verificación del estudio de impacto ambiental de manera integral, y su validación a través de trabajo de campo y modelaciones de los componentes, como mecanismos para determinar si un proyecto es o no viable ambientalmente.

Finalmente, es importante señalar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 3 del Decreto-Ley 3573 de 2011, la ANLA tiene la función de apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que, a solicitud de este, participó en la propuesta de actualización de la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales, la cual será sometida a consulta pública.

En este apoyo técnico requerido se sugirió incluir evaluaciones de riesgos e impactos (y sus respectivas medidas de manejo) sobre el medio ambiente y los derechos humanos adicionales a las previstas, como los lineamientos metodológicos para la identificación de conflictos socio ecológicos, las áreas de interés forense, el desplazamiento inducido por el desarrollo y la indagación sobre áreas de restitución de tierras para el área de estudio en el diagnóstico ambiental de alternativas y el área de influencia en el estudio de impacto ambiental..”⁶

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario:

“(…) Al respecto, es importante destacar la relación de los derechos humanos con “la estrategia climática de largo plazo E2050, los planes integrales de gestión de cambio climático sectoriales y territoriales, la estrategia nacional de financiamiento climático actualizada en 2022 y el plan nacional de adaptación al cambio climático” (PND 2022-2026, p. 142). Por otra parte, a nivel de proyectos de infraestructura, el Plan Nacional de Desarrollo incluye los deberes de debida diligencia para el respeto de los derechos humanos, las salvaguardas sociales y ambientales y las normas de desempeño.

En este contexto, las transformaciones que vertebran la política de desarrollo y la agenda del Gobierno nacional tienen como eje transversal el respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial. Como resultado, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y del DIH tiene como misionalidad el fortalecimiento de este eje en los distintos actores y grupos de interés, incluyendo a la sociedad civil, la institucionalidad, las empresas y los demás actores que contribuyen a la protección y el respeto de los derechos humanos en el territorio colombiano.

Lo anterior involucra diversas acciones y estrategias que, desde las políticas públicas y la articulación interinstitucional, pueden ayudar a fortalecer los procesos de gobernanza de la sociedad civil y de las empresas frente a los derechos humanos. Asimismo, permite construir acciones concretas a nivel de las entidades públicas para que, desde los objetivos de cada cartera, se implemente una estrategia transversal en materia de empresas y derechos humanos. Bajo esta perspectiva, alcanzar un desarrollo

⁶ Información allegada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante oficio No. 370161 del 30 de agosto de 2023.

sostenible supone que el crecimiento económico, la equidad, la inclusión social y la protección ambiental logren funcionar de forma armónica y equilibrada.

En consonancia con la línea propuesta por el Gobierno nacional en la política de desarrollo actual, los derechos humanos constituyen la principal hoja de ruta o guía para alcanzar una verdadera sostenibilidad. Lo anterior supone que la vida digna no solo obedece al aumento de la riqueza como prioridad para el desarrollo, sino también una sociedad resiliente al clima, fortaleciendo las capacidades y los procesos de gobernanza de las comunidades, los territorios y las empresas que hoy contribuyen a la protección ambiental, el desarrollo económico y el desarrollo social. Bajo la apuesta de la armonía y el equilibrio que hoy propone el Gobierno Colombiano como transformación productiva, el área de Empresas y Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH tiene como objetivo principal fortalecer los procesos de gobernanza institucional, de la sociedad civil y las empresas frente a la protección y el respeto de los derechos humanos en Colombia.

Atendiendo al contexto anteriormente presentado, las medidas que se pretenden adoptar son las siguientes:

- Evaluación de impacto de las políticas públicas en empresas y derechos humanos en Colombia y propuesta de nuevos instrumentos acordes con las necesidades actuales, mediante la construcción de una hoja de ruta con miras a la futura formulación de una política pública sobre empresas y Derechos Humanos.*
- Diálogo interinstitucional para el recaudo de información y recolección de evidencia empírica para generar un documento de recomendaciones de política pública sobre Empresas y Derechos Humanos*
- Fortalecimiento del enfoque territorial: estrategia de diálogo en los territorios sobre los derechos humanos en la actividad empresarial, fortaleciendo la participación mediante asistencias técnicas a gobernaciones y municipios del territorio colombiano.*
- Articulación con el proyecto de Paz Total del Gobierno nacional desde el enfoque de Empresas y Derechos Humanos.*

- *Iniciativas multi actor a través de los Grupos de Trabajo y espacios de diálogo nacional e internacional orientadas a fortalecer el campo de las empresas y los derechos humanos”.*⁷

3. *Sírvase destacar las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha tomado o está considerando tomar, incluyendo políticas, legislación y reglamentos, para cumplir con sus obligaciones de proteger contra el abuso de los derechos humanos por parte de empresas, como es el caso de AngloGold Ashanti Colombia, cometidos en su territorio y/o jurisdicción, y garantizar que las empresas lleven a cabo una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos en su operación, tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.*

Ministerio de Minas y Energía:

“Para la vigencia del 2022, si bien se continuaron los esfuerzos encaminados a cumplir con lo dispuesto en el instrumento de Política, ...se estableció como apuesta estratégica la actualización de la Política de Derechos Humanos del sector, tras cuatro años de su promulgación e implementación, y como resultado de un ejercicio interno de monitoreo y evaluación. Esto con el objetivo de que dicho instrumento de Política responda a las necesidades actuales del sector en la materia y a la realidad de los territorios en donde se desarrollan las operaciones de la industria, y sobre todo, que se traduzca en un instrumento que apalanque desde la corresponsabilidad, la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos, para que el desarrollo de las operaciones empresariales no se sobrepongan a su ejercicio.

Con el fin de avanzar y alinear los esfuerzos del sector minero energético al compromiso con la protección de la vida y la transformación productiva establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, actualmente el Ministerio de Minas y Energía, se encuentra en proceso de actualización de la política de derechos humanos del sector minero energético.

⁷ Información allegada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2023.

Esta Política parte del reconocimiento de que en los territorios en donde opera el sector minero energético existen mayores riesgos de afectaciones sobre el goce efectivo de derechos, entre los que se destacan: la violencia contra personas defensoras de derechos humanos, ambientales y territoriales; violaciones a los derechos humanos en los hechos ocurridos durante el conflicto armado colombiano; afectaciones graves a los derechos culturales y territoriales de las comunidades étnicas, las cuales se encuentran presentes en la mayor parte de las regiones en donde opera el sector; adopción de prácticas laborales injustas; y, alteraciones a los ecosistemas naturales y degradación ambiental, entre otros.

Superar los impactos del sector minero energético y avanzar en mejores garantías para el goce de derechos en estos territorios, solo será posible cuando se conciban las condiciones para que el sector se haga responsable de la protección de la ciudadanía, del respeto de derechos, del reconocimiento de las voces en los territorios y de la reparación integral de sus afectaciones.

Esta Política prioriza la garantía del goce efectivo de derechos sobre los intereses económicos de particulares, favoreciendo que las actividades minero-energéticas se conviertan en catalizadoras de transformaciones territoriales que, en armonía con la naturaleza, generen oportunidades de vida y beneficios comunes para la ciudadanía. A partir de la puesta en marcha de acciones y la definición de responsabilidades que responden a cuatro principios fundamentales.”⁸

Ministerio del Trabajo:

“(…) se han abordado acciones especialmente de diálogo que permita promover la resolución de conflictos entre los actores del trabajo, cada una de estas abordadas en el marco de los derechos laborales, algunas de estas acciones han sido:

En atención a que las Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales – SDCPSL, son espacios de diálogo social tripartito creados por la Ley 278 de 1996 que reglamentó el artículo 56 de Constitución Política, con el objeto de fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales del país, en el año 2023 se logró la

⁸ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

discusión y aprobación tripartita (Gobierno-Trabajadores – Empleadores) de 33 Planes de Dialogo Social, en los cuales fue incluido por las SDCPSL en el Objetivo No. 3– Producto No. 3 Mejoramiento de las Relaciones Laborales mediante la promoción y difusión del: Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas.

(...) La Subdirección de Promoción de la Organización Social de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, realizó jornadas de capacitación en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas de Colombia, Derechos Fundamentales del Trabajo y Diálogo Social. Logrando llegar a las 33 SDCPSL del país y sensibilizando a más 185 personas en todo el territorio nacional (...).

INDICADOR DE CONFLICTOS DE TRABAJO: Porcentaje de efectividad en la solución de conflictos de trabajo atendidos por la SDCPSL, así:

De igual forma en el marco del dialogo social, la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, "CETCOIT", que es una instancia tripartita de diálogo social creada en el año 2000, conformada por representantes del Gobierno, Organizaciones de Trabajadores y de Empleadores, fruto del compromiso del Gobierno Nacional con la Misión de Alto Nivel de la OIT.

Su objetivo principal es la búsqueda de resolución de conflictos, presentando fórmulas de arreglo y acercamiento entre las partes sobre la base del entendimiento y el respeto mutuo entre los actores del tripartismo que tiene conflictos en el ejercicio del derecho de asociación sindical, regulados en los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT, ratificados por Colombia. Este comité cuenta con la intervención de los integrantes de la CETCOIT y presidida por un mediador/facilitador nombrado por la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CPCPSL).

Los casos objeto de tratamiento son todos aquellos que las centrales sindicales presenten en nombre de sus organizaciones sindicales en relación con casos de violación a la libertad sindical y de igual forma aquellas organizaciones sindicales que no pertenecen a ninguna confederación sindical pueden presentar sus casos para valoración y aceptación del plenario de la CETCOIT.

Además de la atención a estos casos, la CETCOIT también posibilita el dialogo para casos que se han presentado ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT para promover la continuación del dialogo y resolución de conflicto de estos casos a pesar de encontrarse en el marco de una Queja internacional por violación a la libertad sindical. Para más información pueden consultar el ABC de la CETCOIT en el presente Link: https://www.ilo.org/lima/paises/colombia/WCMS_462800/lang-es/index.htm.⁹

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

"...Desde la construcción de los Estudios Ambientales como son el Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y el Estudio de Impacto Ambiental - EIA, las empresas tienen el deber de respetar y cumplir con los mandatos que hacen parte del bloque de constitucionalidad del ordenamiento jurídico colombiano, como son el Derecho Internacional Ambiental – DIA, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos – DIDH y el Derecho Internacional Humanitario – DIH.

Estos lineamientos se refieren a la generalidad del respeto universal, completo, indivisible, interdependiente e íntegro de los derechos humanos de todas las comunidades que habitan en los territorios que conforman las áreas de estudio y áreas de influencia en los estudios ambientales correspondientes. En lo concreto, se deben tener en cuenta las caracterizaciones geográficas, sociales, culturales, antropológicas, sociológicas, ecológicas, económicas, históricas, políticas y ambientales más actualizadas de dichos territorios, sus poblaciones, organizaciones sociales y ambientales, así como de todas las formas de vida, ecosistemas, naturaleza y relaciones que existen entre ellas.

La relevancia y aplicación de los derechos humanos es general para todas las partes del proceso de elaboración de los Estudios Ambientales, razón por la cual, deben ser tenidos en cuenta como referentes de carácter permanente en cada uno de los pasos que se realizan para su diseño, formulación, ajuste y presentación, y la ANLA verifica su cumplimiento durante las visitas de seguimiento.

En lo que corresponde al derecho a la participación, teniendo en cuenta su carácter fundamental, humano y en términos de la Corte Constitucional -órgano de cierre en materia de derecho

⁹ Información allegada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. 45931 del 30 de agosto de 2023.

constitucional y máxima autoridad judicial garante de la Constitución Política de Colombia-, es un derecho expansivo. Por lo tanto, su reconocimiento en el licenciamiento ambiental y en trámites de competencia de la ANLA, es fundamental para fortalecer la democracia ambiental, la participación incidente y la cualificación de todos los actores que intervienen en los procesos de toma de decisiones ambientales.

Para la ANLA es relevante garantizar la participación incidente, la cual está relacionada con el deber de aportar información pertinente con el trámite de competencia de la Autoridad. Su fin último es contar con los aportes, argumentos, saberes comunitarios, conocimientos diversos que aportan todos los actores que quieren hacerlo a través de los distintos mecanismos de participación del derecho administrativo ambiental y constitucional.

La Ley 99 de 1993 otorga una importancia significativa a los estudios de impacto ambiental. En su artículo 1, numeral 11, establece que estos estudios son esenciales para tomar decisiones sobre proyectos y actividades que impactan el medio ambiente. Los estudios abarcan información sobre la ubicación del proyecto y los elementos ambientales que podrían verse afectados, así como la evaluación de los posibles impactos.

El artículo 57 de la misma ley establece que los estudios de impacto ambiental deben incluir planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como un plan de manejo ambiental. Aunque la decisión de otorgar una licencia puede limitar la participación de terceros, las obligaciones de mitigación y compensación generan interés en la comunidad y pueden justificar su intervención en la etapa de seguimiento, razón por la cual la figura de terceros intervinientes es procedente en los trámites de diagnóstico ambiental de alternativas, evaluación y modificación de instrumentos ambientales, seguimiento por la duración del proyecto y procesos sancionatorios ambientales.

Desde el Decreto Ley 2811 de 1974, la participación de la comunidad y particulares es un derecho y obligación, respaldado por el carácter de utilidad pública e interés social de la conservación del ambiente y los recursos naturales renovables. Es posible que cualquier persona interesada pueda intervenir en la etapa de seguimiento de un proyecto, como una manifestación de su obligación legal de velar por un ambiente sano.

La participación no se agota con la decisión de otorgar la licencia; y por tanto puede ejercerse como defensa de un ambiente saludable en la etapa de ejecución del proyecto. La participación de la sociedad civil como terceros intervinientes se sustenta en la expectativa de cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la licencia, especialmente en relación con medidas de mitigación y compensación, así como las decisiones de autoridad ambiental que en seguimiento impongan medidas adicionales o medidas de ajuste vía seguimiento.

La licencia ambiental, según el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, establece requisitos y condiciones para prevenir, minimizar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto. El seguimiento verifica el cumplimiento de estas obligaciones, y el estudio de impacto ambiental sirve como referencia.

Finalmente, sobre las medidas en vigor para garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos, incluidos los que defienden sus derechos sobre la tierra, puedan llevar a cabo su labor legítima sin temor a ser criminalizados o a sufrir represalias de cualquier tipo por parte de agentes estatales y no estatales.

Esta Autoridad ha realizado acciones en procura de generar entornos seguros y propicios para participación de las personas defensoras de los derechos humanos en los mecanismos de participación, como la posibilidad de participación anónima en las audiencias públicas ambientales, asistencia interinstitucional a los espacios de participación y articulación con el Centro de análisis para la acción y transformación social del Ministerio del Interior...".¹⁰

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario:

"Adicional a los puntos expuestos en el numeral dos, el cual guarda relación con el requerimiento del numeral tres, se precisa que una de las estrategias que actualmente adelanta la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH obedece al desarrollo de asistencias técnicas sobre Empresas y Derechos Humanos en las Gobernaciones y Municipios. Una de las regiones priorizadas es el departamento del Tolima, en la cual se sitúa el proyecto minero de referencia.

¹⁰ Información allegada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante oficio No. 370161 del 30 de agosto de 2023.

De cara a la estrategia para la vigencia del año 2023, esta Consejería Presidencial ha generado procesos de articulación y trabajo con las Gobernaciones y Alcaldías municipales, con el fin de brindar herramientas en los territorios para la implementación de los Principios Rectores, con especial énfasis en aspectos como la debida diligencia en Derechos Humanos. Hasta el momento, se ha realizado el proceso de articulación con la Cámara de Comercio del Huila, la Alcaldía de Neiva y la Gobernación del Tolima, con el fin de fortalecer capacidades en materia de Empresas y Derechos Humanos e identificar posibles instrumentos de política orientados a garantizar los derechos humanos en el ámbito de la actividad empresarial”.¹¹

4. *Sírvase describir las orientaciones, en su caso, que el Gobierno de su Excelencia ha proporcionado a las empresas colombianas, incluyendo a AngloGold Ashanti Colombia, sobre cómo respetar los derechos humanos en todas sus operaciones de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Esta orientación puede incluir medidas, entre otras, la realización de la diligencia debida en materia de derechos humanos, la consulta significativa a las partes interesadas potencialmente afectadas y la reparación de cualquier impacto negativo.*

Ministerio de Minas y Energía:

"Siguiendo los estándares nacionales e internacionales en debida diligencia en derechos humanos, el Ministerio ha desarrollado e implementado una estrategia para fortalecer las capacidades de empresas del sector, de autoridades locales y comunidades de los territorios donde el sector hace presencia, para que puedan implementar, promocionar y participar en procesos encaminados a la gestión responsable de los derechos humanos.

Desde el 2018, esta ha sido una de las prioridades desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, y que a partir de la articulación, relacionamiento con las entidades adscritas, los gremios y las empresas del sector ha dejado como principal logro la consolidación de cuatro grupos de trabajo en derechos humanos para los sectores de Carbón, Hidrocarburos, Oro y cobre, y Energía, en donde las empresas del sector participan voluntariamente de espacios de formación y comparten

¹¹ Información allegada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2023.

experiencias y buenas prácticas en la gestión de conflictividades y retos en materia de derechos humanos.

También se destaca el desarrollo y publicación del ABC en debida diligencia empresarial en derechos humanos, publicado en la página del Ministerio, con el apoyo de USAID, que ofrece a las empresas del sector una herramienta práctica para orientar su conducta hacia una gestión responsable de los derechos humanos.

En esta misma línea, y como parte de los esfuerzos para fortalecer la generación de conocimiento y herramientas prácticas para orientar la gestión de los derechos humanos en el sector, se publicó el ABC para el relacionamiento territorial en el marco de la debida diligencia empresarial en derechos humanos con enfoque de género para orientar a las empresas sobre los elementos a tener en cuenta en el relacionamiento con los titulares de derechos presentes en el territorio, y consolida los principios a partir de los cuales deben guiar su conducta de cara a construir relaciones sólidas, legítimas, sostenibles y basadas en la confianza.

Así mismo, se ha apropiado la generación de espacios de articulación entre las empresas del sector y la institucionalidad para promover la debida diligencia en derechos humanos. Un ejemplo de ello, los cuatro grupos de trabajo de derechos humanos e industria: Carbón, Oro y Cobre, Hidrocarburos y Energía. Los grupos de trabajo en derechos humanos e industria constituyen espacios de diálogo entre entidades del Estado, empresas y otros actores relevantes, orientados a mejorar el desempeño del sector en la gestión de derechos humanos.”¹²

Ministerio del Trabajo:

“La Dirección territorial de la Guajira del Ministerio del Trabajo en cumplimiento del plan de acción ejecuta anualmente el plan de inspección a través de sus Inspectores de Trabajo adscritos a los diferentes grupos internos haciendo vigilancia a empresas de los distintos sectores críticos establecidos verificando condiciones de trabajo, aseguramiento en salud, entorno laboral y demás que permitan verificar las condiciones de trabajo digno protección de vida del trabajador que apunten a su calidad de vida y familiar, acompañamiento en ejercicio y desarrollo de la libertad de

¹² Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

asociación, la huelga y demás derechos inherentes al trabajo y la protección de la dignidad humana y trabajo decente.

En caso amplio el ejercicio de las mesas se convierte en un escenario de construcción y orientación consensuada a establecer rutas de protecciones de DDHH.¹³

5. *Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para salvaguardar el derecho a una participación significativa -incluido el mecanismo de consulta popular- de las comunidades locales en el contexto de megaproyectos mineros que podrían tener grandes repercusiones socioambientales y menoscabar los derechos humanos fundamentales de estas comunidades.*

Ministerio de Minas y Energía:

“La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía ha venido desarrollando acciones estratégicas en regiones priorizadas del país con presencia del sector minero energético. La Estrategia de Relacionamento Territorial, surgió como una apuesta institucional para construir una relación basada en el diálogo recíproco y constructivo entre empresas, Gobierno y territorio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las necesidades que surgieron durante su implementación, la estrategia fue reformulada, con el objetivo de facilitar condiciones para el desarrollo de las actividades del sector minero energético de forma armónica en los territorios, promoviendo el diálogo y la participación de la totalidad del sector, sobre la base de la garantía de derechos para la construcción de confianza y el bienestar colectivo.

Respecto a esta estrategia, se destaca como uno de sus objetivos específicos el aportar en el establecimiento de relaciones armónicas en los territorios, liderando acciones que en el marco del diálogo social permitan la generación de confianza en el sector y la concertación de objetivos comunes que permitan el bienestar colectivo.

Por otra parte, el Ministerio se alinearé con los compromisos adoptados por el Gobierno Nacional en su ratificación del Acuerdo de Escazú, entendiendo que los derechos de acceso a la

¹³ Información allegada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. 45931 del 30 de agosto de 2023.

información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y el derecho al acceso a la justicia en asuntos ambientales, se encuentran relacionados con la gobernanza del sector y con los pilares en materia de derechos humanos.

Así, la participación en la ERT contribuye a divulgar y promover las siguientes medidas:

✓ Acceso a la información y máxima publicidad de la información. Lo que implica que se suministre información adecuada y pertinente, y se utilicen diferentes medios de difusión apropiados (escritos, orales, visuales, entre otros).

✓ Fortalecimiento de capacidades locales y/o comunitarias para superar asimetrías en el diálogo.

✓ Gestión adecuada de las instancias o dispositivos nacionales creados para la gestión del sector, con las agendas locales que contribuyan a la articulación y el diálogo.

✓ Impulso de las iniciativas de control social a la gestión pública.

✓ Establecimiento de mecanismos de evaluación y seguimiento para monitorear los resultados de la puesta en marcha de la ERT y sus instrumentos, como son el diálogo social y los planes de trabajo territorializados.

La adopción de la Mesa Técnica de Articulación Sectorial que integra la Instancia Técnica de Análisis y Gestión de la Conflictividad, encargada de monitorear y hacer seguimiento a los riesgos que se identifican en los territorios donde tienen presencia el Sector Minero Energético. En esta misma línea de atención a la conflictividad del sector minero energético, se han atendido las alertas tempranas y vías de hecho en territorio.”¹⁴

Ministerio del Trabajo:

"Estrategia Territorial de Hidrocarburos y sus actividades en relación con el tema de la referencia:

La Estrategia Territorial de Hidrocarburos y sus actividades en relación con el tema de la referencia: La Estrategia Territorial de Hidrocarburos-ETH surge de la articulación entre la Agencia

¹⁴ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

Nacional de Hidrocarburos - ANH y 6 entidades del gobierno nacional, entre las cuales se encuentra el Ministerio del Trabajo para atender las dinámicas sociolaborales en los territorios de exploración y producción de hidrocarburos.

El equipo de la ETH Ministerio del Trabajo está compuesta por 18 profesionales, distribuidos en los departamentos productores y orientados para conocer, entender y promover soluciones a las conflictividad y solicitudes de diversas temáticas, encaminadas en muchos sentidos a la protección de derechos laborales en los territorios donde se llevan a cabo proyectos mineros, estas temáticas son: género, étnicos, transición energética justa, formación para el trabajo, proyectos productivos, confianza institucional y vinculación de mano de obra local.

Dialogo social y relacionamiento

Durante agosto 2021 a julio 2023, la cartera laboral, hizo presencia en 20 departamentos del territorio nacional, acercándose a 70 municipios, atendiendo aproximadamente 2100 casos preventivos y reactivos, articulados con los funcionarios de las Direcciones Territoriales - Oficina Especial de Barrancabermeja y los inspectores de trabajo, los temas principales son:

- Vinculación de mano de obra local - Certificados de residencia - Inclusión laboral de personas de difícil inserción. -Realizamos 37 recorridos veredales en 7 departamentos (Antioquia, Bolívar, Santander, Meta, Casanare, Arauca, Magdalena) para escuchar a las comunidades del área de contratación laboral de los proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. -Realizamos 8 ollas comunitarias en Puerto Gaitán, Cumaral, Arauca, Yondó, Planeta Rica, Villanueva.

-Promovimos la igualdad de oportunidades, acceso a las vacantes y trabajos decente cumpliendo los procesos del Servicio Público de Empleo. -Relacionamiento con:

- 7 comunidades indígenas (Psikuni, 2 comunidades Zenú, Emberá, pastos, mesa de Cucuana, La Pata)

- Sindicatos y asociaciones de industria y empresa.

-30 operadoras y 150 empresas contratistas - Gremios: Asociación Colombiana del Petróleo ACP, Campetrol, Acipet y CPIP

- Alcaldías, gobernaciones, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Superintendencia de Industria y Comercio, y nuestras entidades adscritas como lo son Servicio Público de Empleo y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

-Acercamos el GATT y otras dependencias de la entidad a las zonas rurales, entes territoriales y empresas del sector hidrocarburos.

Equidad de género y diversidad

Creamos una ruta con el grupo de género del Ministerio, articulados con los equipos de género del Ministerio de Minas y Energía, Servicio Público de Empleo y Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el propósito de desacelerar el machismo y se fortalezca la vinculación de mano de obra calificada y no calificada en territorio desde la publicación de las vacantes por parte de las empresas.

- Mesa de género con Ministerio de Minas y Energía – Energía que transforma.

- Programa de Crecer con Frontera (Frontera Energy) -24 mujeres de Puerto Gaitán capacitadas mediante el SENA en cargos masculinizados como operadoras de producción.

- Mesa de género con mujeres de Cantagallo Bolívar - Acompañamiento a mujeres cacaoteras de Arauquita

- Mesa de género con asociaciones de mujeres de Puerto Gaitán. - Participación del evento She is Forum, sobre equidad de género, patrocinado por Ecopetrol. - Proyecto de inclusión de mujeres en Casanare con Geopark y Parex.

- Participamos del Evento de Diversidad, Inclusión y equidad de Ecopetrol en Barrancabermeja

- Relacionamiento con 6 asociaciones de mujeres.

Transición energética justa, segura, confiable y eficiente

-Divulgamos en 26 municipios el curso masivo hacia una estrategia de transición justa con empleos verdes en Colombia organizado por la OIT, comprometimos a 2 líderes por municipio para que realizara el curso.

-Creación de la ruta de transición energética justa en el sector hidrocarburos con la Unión Sindical Obrera, la Agencia Nacional de

Hidrocarburos, Ecopetrol, Servicio Público de Empleo, Asociación Colombiana del Petróleo, Campetrol y la Dirección de Generación de Empleo del Ministerio del Trabajo, donde se identificaron 4 municipios para realizar el proyecto de referencia práctico, orientado a empleos verdes y proyectos productivos, los municipios son: Cantagallo, Puerto Wilches, Yondó y Barrancabermeja.

-Acompañamiento y estructuración desde el diálogo social en la transición energética justa en Guajira y Cesar, acompañando a la Dirección de Empleo, Dirección de IVC y Direcciones Territoriales.

Pueblos y comunidades indígenas

> Creamos la ruta de asuntos étnicos en el sector hidrocarburos vinculando una promotora indígena psikuani, articulados con la asociación UNUMA y otros pueblos indígenas.

> Acompañamos al pueblo indígena Zenú en Coveñas, Sucre. Por la discriminación en la socialización de los procesos de contratación de mano de obra para las estaciones de transporte de hidrocarburos, al no verse representados en el comité de garantías de la Alcaldía.

Logramos apertura escenarios de socialización para el pueblo indígena. En coherencia con los planes nacionales de acción sobre empresas y derechos humanos publicados por parte de la consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, tenemos como reto la promoción de los derechos laborales y hemos dado cumplimiento a través de capacitaciones y sensibilizaciones a todos los actores con la capacidad de influir en las empresas para lograr una apropiación de los Principios Rectores de Naciones Unidas (PRNU) que permita la generación de procesos de debida diligencia al interior de las mismas.

La debida diligencia en derechos humanos se constituye en un proceso indispensable para que las empresas cumplan con su deber de respetar los derechos humanos en el desarrollo de sus operaciones empresariales y contribuyan al desarrollo sostenible del país, generando trabajo decente, respetando y reconociendo los derechos laborales a sus empleados y garantizando los derechos sindicales y en ese sentido damos respuesta formal de las actividades de mayor preponderancia que se han abordado desde los escenarios del dialogo social para la atención y

*protección de los derechos laborales en los escenarios de derechos humanos y empresas requeridos para el presente informe.*¹⁵

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

"...En el proceso de elaboración de los estudios ambientales, es importante señalar que la elaboración de los Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA), recae expresamente en el interesado del trámite de la Licencia Ambiental, por tanto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015, el solicitante deberá utilizar y adaptar los términos de referencia de acuerdo a las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende realizar y atender lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.3.3 del Decreto 1076 del 2015.

Por lo tanto, el desarrollo de los procesos de información y socialización de los EIA y PMA dependerá de las características propias de los actores involucrados en el proyecto en cuestión y las metodologías definidas por el solicitante, teniendo en cuenta que, para la identificación de las comunidades y los mecanismos utilizados para informarles sobre el mismo, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la normativa vigente relacionada con la participación ciudadana.

En un segundo momento, la participación ciudadana se instrumentaliza durante el proceso de evaluación y seguimiento ambiental, siendo en el proceso de evaluación que la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), adelanta las actividades de revisión y análisis de la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental; así como, la verificación y evaluación de las actividades, que el solicitante del instrumento ambiental llevó a cabo para garantizar la participación de las comunidades, autoridades, y grupos sociales del área de influencia del proyecto, proceso de evaluación que, en cumplimiento de la normatividad vigente, incluye la visita técnica de evaluación al área del proyecto y la solicitud de información adicional en caso de ser requerida.

Adicionalmente, se debe resaltar que la participación ciudadana no se limita al proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, así pues, la normativa ambiental consagra mecanismos de participación, tales como, el reconocimiento como tercero

¹⁵ Información allegada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. 45931 del 30 de agosto de 2023.

interviniente, la figura del derecho de petición, solicitando se informe el estado del proyecto, copias de los documentos que reposan en el expediente, aportando información de interés o realizando una queja o denuncia ambiental, peticiones que serán atendidas en los respectivos tramites adelantados por esta Autoridad Nacional y las audiencias públicas ambientales: En el enlace https://www.anla.gov.co/01_anla/ciudadania/participacionciudadana/200-mecanismos-de-participación-ciudadana-ambiental podrá consultar información sobre los mecanismos de participación ciudadana ambiental...".¹⁶

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario:

"Actualmente la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH hace parte del Grupo de Trabajo de Oro y Cobre, el cual involucra sectores del Estado colombiano y empresas del sector minero de referencia. En estos espacios en busca promover diálogos tripartitos orientados a fortalecer procesos como la debida diligencia en Derechos Humanos, fortalecer los procesos de participación y abordar aspectos como la Conducta Empresarial Responsable en consonancia con directrices e instrumentos de la OCDE y la OIT, sumado a los ya establecidos por Naciones Unidas. Adicionalmente, los esfuerzos y estrategias se encuentran descritos en los elementos explicados en la respuesta del numeral dos".¹⁷

Ministerio del Interior:

"(...)La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2353 de 2019 y la Directiva Presidencial No. 10 de 2013, modificada por la Directiva No. 08 del 2020, tiene la función de "liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho a la consulta previa, mediante procedimientos adecuados, garantizando la participación de las comunidades a través de sus instituciones representativas, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural", y en consecuencia debe garantizar la realización en debida forma de las consultas previas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente destacar que, en el marco de proyectos mineros, esta Autoridad ha iniciado más de

¹⁶ Información allegada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante oficio No. 370161 del 30 de agosto de 2023.

¹⁷ Información allegada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2023.

240 procesos consultivos en el marco de proyectos mineros en territorios étnicos a nivel nacional, de los cuales 130 procesos se encuentran actualmente activos, con acuerdos protocolizados o en etapa de seguimiento de acuerdos.

Dentro del concepto de Mega minería, se pueden destacar principalmente 2 proyectos, "Explotación de Carbón" (Cerrejón) y "Proyecto Minero el Alacrán" (Cobre Mineral), ubicados en los departamentos de la Guajira y Córdoba respectivamente, los cuales actualmente están adelantando el proceso consultivo con las comunidades étnicas que se puedan ver potencialmente afectadas directamente, con el objetivo de concertar medidas que se puedan implementar para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichas afectaciones.

Respecto a lo expresado, vale la pena aclarar que la información suministrada sobre el proceso consultivo de los proyectos mineros no significa que "menoscaban los derechos humanos fundamentales de estas comunidades", puesto que los espacios de participación previstos por el Estado colombiano en el marco de las consultas previas se realizan justamente en aras de garantizar el goce efectivo de los mismos."¹⁸

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas en vigor para garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos, incluidos los que defienden sus derechos sobre la tierra, puedan llevar a cabo su labor legítima sin temor a ser criminalizados o a sufrir represalias de cualquier tipo por parte de agentes estatales y no estatales. Sírvanse proporcionar información específica a la luz de las recomendaciones formuladas a los Estados en el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de los efectos adversos de las actividades empresariales sobre las personas defensoras de los derechos humanos (A/HRC/47/39/Add.2), recordando a los Estados y a las empresas las consecuencias normativas y prácticas de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos en relación con la protección y el respeto de la labor vital de las personas defensoras de los derechos humanos.

Ministerio de Minas y Energía:

¹⁸ Información allegada por el Ministerio del Interior, mediante oficio No. 2023-2-002300-043793 del 26 de septiembre de 2023.

"Desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales se ha venido trabajando en el desarrollo de un protocolo para la atención de casos de amenazas a personas defensoras de derechos humanos, para a todos los contextos de operación del sector y con el fin de contar con un instrumento que sea de utilidad para todos los funcionarios y espacios sectoriales que tengan relacionamiento con personas defensoras de los derechos humanos, concluidos los que defienden en su territorio sus derechos sobre la tierra.

De igual manera, desde el Ministerio de Minas y Energía estamos atentos a las posibles recomendaciones por parte de este Grupo de Trabajo para recibir de las recomendaciones relacionadas para este tema y atender los casos puntuales tanto de la Oficina del Alto Comisionado en Colombia y de los relatores especiales mencionados."¹⁹

Fiscalía General de la Nación:

"(...) en relación con la solicitud allegada, debe recordarse el contenido del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia que indica que la Fiscalía General de la Nación, tiene atribuciones de intervenir, cuando existen conductas humanas con características de delito, es decir, que los comportamientos tengan adecuación en la conductas descritas en el código penal y que las mismas se hagan con dolo, culpa o preterintencional; así mismo, que se afecte o se ponga en peligro un bien jurídico protegido por parte de una persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades psíquicas, físicas y mentales, también, que el hecho lo desarrolle la persona siendo consciente de la antijuricidad de su comportamiento y que tenga el deber de actuar de manera distinta."²⁰

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario:

"Uno de los aspectos transversales dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencial mundial de la vida" consiste en la ratificación del Acuerdo de Escazú y su implementación en Colombia.

¹⁹ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

²⁰ Información allegada por la Fiscalía General de la Nación, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2023.

En este momento, el Gobierno colombiano se encuentra diseñando estrategias, lineamientos y políticas que permitan lograr la implementación del acuerdo en mención, especialmente en el diseño de mecanismos de protección especial para las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente. Uno de los aspectos que se tendrá en cuenta dentro de las recomendaciones de política pública sobre empresas y derechos humanos será el proceso de articulación y coherencia entre el Acuerdo de Escazú y la futura política de Empresas y Derechos Humanos que se desarrollará en el país. Para ello, tomando en consideración la transversalidad propuesta dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se deberán establecer acciones concretas que busquen medidas específicas para la protección de defensores de derechos humanos y del ambiente dentro del contexto empresarial...".²¹

Ministerio del Interior:

"El Ministerio del Interior y la Dirección de Derechos Humanos han realizado las siguientes acciones en el marco de las responsabilidades que ostenta esta cartera ministerial y que se encuentran contempladas en el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018.

1. Para los líderes sociales la Unidad Nacional de Protección (UNP) brinda protección para más de 8000 personas, en todo el territorio nacional, y cuenta con un presupuesto de \$1.8 billones de pesos, más de dos veces el presupuesto del Ministerio del Interior. Desafortunadamente el modelo de protección no está llegando a los 136 municipios donde más se necesitan, en ese sentido, se busca transformar el modelo, para ello se realizarán las siguientes acciones:

a. Cambio de la Política Prevención, esto de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 894 de 2022, el cambio de la Política se realizará con concertación de la sociedad civil. Se planteará la necesidad de abordar los riesgos desde la transformación del riesgo, esto, ya que existen más de 39 comisiones o instancias para la prevención del riesgo, generando una reacción ineficiente en temas de conflictividad y seguridad.

²¹ Información allegada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2023.

b. Se espera que en los próximos meses haber promulgado un nuevo Decreto que reemplace la Política de Prevención y que sea el modelo de gobernanza en tema de derechos humanos.

Este nuevo modelo tendrá: - Una sola instancia estratégica de Gobierno colombiano y de Estado que pueda dar los lineamientos políticos necesarios. - Una instancia de diálogo entre sociedad civil y Estado. - Una instancia técnica que pueda funcionar en cada departamento del país, sometidos a la instancia nacional, se espera que esta instancia acumule la información de los programas y recurso y brinde los lineamientos para poder aterrizarlos.

2. Política Pública de Garantías a defensores de derechos humanos. Hay un documento de diagnóstico concertado con sociedad civil, al mismo tiempo, se está concertando Política y Plan de acción, se va a estar en 13 territorios del país (iniciando el 4 y 5 de septiembre de 2023), se aspira llegar a un gran acuerdo nacional y así tomar medidas integrales para reforzar la UNP.

3. Transformación del modelo de protección. Se han realizado espacios de participación con la UNP, esperando que esta entidad tenga un rol más preventivo y efectivo en las acciones de protección que se vayan a desarrollar.

4. Asistencia territorial a los municipios. Se han trabajado con 66 de los 136 municipios priorizados para la actualización y articulación de los Planes de Prevención, como máximo instrumento de planeación en materia de prevención del riesgo.

5. Fortalecimiento al PIG mujeres: Se incrementan los recursos en 1250%, se tiene proyectado una territorialización a 10 departamentos del país, se avanza para que 28 entidades del Estado se comprometan a incluir medidas concretas en sus programas y propuestas de desarrollo. Las políticas deben ser feministas, garantistas de seguridad para líderes y lideresas, con un reconocimiento de las violencias de género en materia sociopolítica.

6. Política Pública para la población LGTBIQ+. Se presenta un incremento letal del 112% de las personas asesinadas por su orientación sexual, se busca que la arquitectura institucional esté dispuesta para dar respuestas a denuncias y alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo. En lo corrido de 2023 se han realizado 75 asistencias técnicas a entidades territoriales, se realizó un PMU por las personas trans en Medellín el 07 de septiembre, el 15 - 17

septiembre, en Bogotá se realizará la primera Convención Nacional de la Comunidad LGTBIQ+, para concertar políticas de mayor inclusión, también se ha presentado un avance en la atención de la mesa de casos urgentes, finalmente se está en articulación con el Ministerio de la igualdad para el fortalecimiento de la primera dirección de derechos para la población LGTBIQ +.

7. Reconocimiento de los mecanismos territoriales en materia de autoprotección. La sociedad civil ha venido implementando un número de acciones efectivas para la protección de los ciudadanos, con: - Construcción de albergues - Construcción de alertas comunitarias - Medidas colectivas en favor que vive en medio de la población rural Para esto, se tienen destinados \$20.820 millones de pesos, se beneficiarían 257 de estas iniciativas y estrategias.

8. Planes integrales para la transformación de territorios abordados por la violencia en Colombia. Por orden de la Corte Constitucional se indica que en Colombia se abordan los ejercicios de protección y autoprotección de forma errónea, por eso se requiere de una mayor articulación del Estado, para eso se realizará una atención de 36 municipios, en tres tiempos.

- 6 meses para incorporar ayuda humanitaria y estructuración de las medidas de transformación territorial

- 1 año para apropiar los recursos y la puesta en marcha de los proyectos

- 6 de agosto de 2026, culminado, entregándole al país resultados óptimos para que en estos municipios se reporte una transformación real al Estado colombiano y un modelo serio para la protección de la sociedad civil.

Finalmente, lo que se busca es proteger a partir de la transformación de las causas estructurales de la violencia y no la entrega de escoltas o chalecos y vehículos, como medida de contención necesaria, no es suficiente.

Lo anterior, está ratificado por la OACNUR en Colombia quienes han presentado un informe objetivo con escenarios de unidad y sociedad, indicando, entre otras cosas, que en Colombia hay un cambio importante para la implementación del Acuerdo de Paz, inclusión de los derechos humanos, no estigmatización, y las políticas con despliegue estatal para atender a líderes y

defensores, política de seguridad humana y política de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Los puntos más importantes de este informe:

- Hay una reducción del 19% de asesinato líderes sociales, lo que no es suficiente, es intolerable.*
- Hay una disminución de 33% de personas desplazadas, lo que muestra dos indicadores que pueden ir por buen camino, siguen siendo miles de personas afectadas por este flagelo.*
- Las masacres, incrementaron un 3%, inaceptable.*
- Personas secuestradas, incremento superior al 80%.*
- 117 municipios afectados por la violencia. - Confinamiento de comunidades, aumento del 11%.²²*

7. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas legales adoptadas o previstas para regular y eventualmente desestimar los contratos de concesión minera si éstos no cumplen plenamente con las normas de derechos humanos, o si ignoran o actúan en contra de los mecanismos de participación significativa en los procesos de toma de decisiones de las comunidades locales.*

Ministerio de Minas y Energía:

"Con el fin de avanzar y alinear los esfuerzos del sector minero energético al compromiso con la protección de la vida y la transformación productiva establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida, el Ministerio de Minas y Energía, ha buscado que se establezca la garantía de las condiciones para que las actividades del sector minero, sus programas, proyectos, acciones o decisiones, se adelante, planeen y gestionen desde la protección, respeto y promoción de los derechos humanos. Por lo tanto, en línea con la Política Pública de Derechos Humanos del sector minero energético que se está actualmente actualizando, se busca orienta los esfuerzos de las instituciones, los titulares mineros y actores territoriales para las garantías fundamentales de la ciudadana, estén en el centro de todas las actividades mineras.

²² Información allegada por el Ministerio del Interior, mediante oficio No. 2023-2-002300-043793 del 26 de septiembre de 2023.

Para ello, la apuesta en la actualización de la política se ha venido realizando en el marco de que desde las instituciones se generen las condiciones necesarias para prevenir, mitigar y reparar las afectaciones al goce efectivo de los derechos de las personas y el ambiente, que como consecuencia de la actividad minera se pudieran llegar a presentar, en este sentido, señalando los mínimos que deben ser observados para un buen desempeño de los titulares mineros, frente al respeto de los derechos humanos y el relacionamiento con las poblaciones que se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad en ocasión de los impactos de las actividades mineras.

Así mismo, desde la política se busca que se facilite y fortalezca la participación efectiva de los titulares de derechos, y sus organizaciones representantes en los procesos de prevención, mitigación y reparación, en el marco de las actividades mineras. De manera que, las comunidades tengan voz en la gestión de impactos en derechos humanos y, aún más importante, en la definición e implementación de las medidas e instancias nacionales e internacionales para la restitución de sus derechos.”²³

8. Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida adoptada por el Gobierno de su Excelencia para garantizar que las comunidades campesinas afectadas en su territorio y/o jurisdicción tengan acceso a mecanismos de reparación eficaces, adecuados y oportunos, y a una indemnización por los abusos de los derechos humanos relacionados con el proyecto minero La Colosa, así como para la compensación por el daño ambiental infringido a ecosistemas cruciales como los páramos andinos.

Ministerio de Minas y Energía:

“(…) Con el fin de avanzar y alinear los esfuerzos del sector minero energético al compromiso con la protección de la vida y la transformación productiva establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida, se está desarrollando la actualización de la política de derechos humanos del sector minero energético y generar un plan de trabajo para la publicación de esta, a través de 4 principios fundamentales.

²³ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

1. *Estado como garante de derechos: El primer principio establece que la política debe fundamentarse en la obligación del Estado como garante de los DDHH, este deber se sustenta tanto en la Constitución y normatividad colombiana, como en los acuerdos y tratados internacionales en dónde se establece el deber de los Estados de proteger los derechos de acciones de terceros incluidas las empresas.*

Esto implica que la política de lugar a que se fortalezca y/o se cree la institucionalidad necesaria para orientar, exigir y vigilar que el comportamiento de las empresas del sector corresponda a los más altos estándares en materia de respeto y promoción de los derechos humanos.

2. *Reglamentación de la debida diligencia: El segundo principio busca avanzar en la reglamentación de la debida diligencia en derechos humanos para las empresas del sector.*

Superando las críticas a los vacíos institucionales para exigir a las empresas prácticas responsables en materia de derechos humanos, esta política buscará la creación de los mecanismos e instrumentos necesarios para asegurar que las empresas desarrollan e implementan políticas y procesos para identificar, gestionar y reparar, desde un enfoque de derechos humanos, los impactos que sus actividades pueden causar y/o están causando en los territorios.

3. *Participación y acceso a la información: El tercer principio asegura la participación ciudadana y el acceso a la información en todo el proceso de planeación y desarrollo del sector para garantizar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos minero-energéticos. Por esto, la Política buscará habilitar el acceso a la información socio ambiental, el diálogo deliberativo, y la protección de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, ambientales y territoriales, conforme lo establece el Acuerdo de Escazú.*

Además, en estos procesos se hará un reconocimiento explícito a las comunidades que han sido históricamente excluidas y que coinciden con ser aquellas que han sido más afectadas por las actividades de este sector. Los primeros tres principios tienen componentes claros de prevención, en tanto, la gestión del sector debe estar volcada a prevenir las afectaciones.

Sin embargo, la realidad es que los impactos ya se están viviendo en el territorio y si bien se considera que la debida diligencia es un proceso clave y necesario que debe ser regulado e implementado, si la debida diligencia está aislada de otros esfuerzos regulatorios, no será suficiente para atender integralmente los impactos agregados en el tiempo y acumulados en el espacio que se sufren hoy en los territorios por lo que se plantea en el principio cuatro:

4. Reparación integral de las afectaciones: Por eso, el último principio busca que la política asegure y facilite la reparación integral de las afectaciones causadas por las actividades del sector, desde una lógica de reconocimiento de las responsabilidades y deberes tanto de las empresas como del Estado. Donde debe primar la restitución efectiva y oportuna de los derechos y la no repetición del daño.

Por último, es importante precisar que desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio trabaja continuamente en el fortalecimiento de un buen relacionamiento del sector minero-energético con las autoridades ambientales, locales y las comunidades, promoviendo espacios de diálogo y concertación social, por lo que estamos dispuestos al cualquier diálogo necesario con los actores y titulares de derechos implicados frente a las situaciones de vulneración de derechos humanos que en su momento se hayan presentado o se estén presentando por proyectos mineros en el territorio.”²⁴

Ministerio de Justicia y del Derecho:

“...podemos mencionar las acciones que desde el Grupo se lideran en temas relacionados con la promoción de los derechos y protección de mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas, haciendo la salvedad que no son acciones específicas en ese municipio ni con esa empresa ni con defensores de derechos humanos que trabajan específicamente ese tema:

- 1. Procesos formativos (virtuales y presenciales) a gestores de justicia y ciudadanía en general sobre los derechos, dignificación de su rol y rutas de prevención y protección a favor de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.*

²⁴ Información allegada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

2. *Rutas de acceso a la justicia para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos que se encuentra publicada en la página de Legal del Ministerio.*
3. *Guía de atención a mujeres y población LGBTI, que incorpora un componente específico sobre lideresas y defensoras de derechos humanos, publicada en la página web de Tejiendo Justicia.*
4. *Se está brindando acompañamiento técnico a las Mesas para el Acceso a la Justicia de las Mujeres, especialmente en Caquetá, un espacio construido con lideresas y defensoras de la región.*
5. *Se realizan periódicamente ciclos de webinars para sensibilizar y difundir la labor que realizan las mujeres defensoras de derechos humanos. Este año se han realizado dos: Buenas prácticas en protección colectiva y sanación para lideresas y defensoras de derechos humanos desde un enfoque étnico y territorial disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=hIKwvIaIKeo> y ABC del Cerrem Mujeres que puede ser consultado en: <https://www.youtube.com/watch?v=hIKwvIaIKeo> y <https://www.youtube.com/watch?v=h0T8FlvHQZA>*
6. *Bajo el liderazgo del Ministerio del Interior se está elaborando el nuevo plan de acción del programa integral de Garantías para lideresas y defensoras de Derechos humanos...".*²⁵

²⁵ Información allegada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023.